

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 4.145/2011

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización Administrativa, aprobación de Proyecto de Ejecución y aprobación de Proyecto de Desmantelamiento a Instalación Eléctrica de Alta Tensión Nº At 97/10 (Registro Especial Libex 1253)

Antecedentes:

Primero: Villanueva Cosolar S.L., con CIF B-19250851 y domicilio a efectos de notificación en C/ Dámaso Alonso, 40, 19208 Alovera, Guadalajara, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el "Proyecto de Ejecución de subestación privada 20/66 Kv y línea conexión 66 Kv subterránea hasta subestación de Sevillana- Endesa en Villanueva de Córdoba (Córdoba)", para la construcción de instalaciones eléctricas de alta tensión, en la localidad de Villanueva de Córdoba (Córdoba) y con la finalidad de evacuación de la energía eléctrica que se producirá en los Parques Solares "Gusanito I" y "Gusanito II". Asimismo presentan "Proyecto para el Desmantelamiento de una subestación privada 20/66 Kv y línea de conexión de 66 Kv subterránea hasta subestación de Sevillana Endesa, en el Término Municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba)" para el desmontaje de las instalaciones y la restauración de los terrenos afectados una vez finalizada la vida útil de las mismas. Ambos proyectos firmados por Ingeniero Técnico Industrial y visados por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Guadalajara.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 226 de fecha 30 de noviembre de 2010, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Quinto: En cumplimiento del artículo 127 del RD 1.955/2000, fueron notificados las Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, remitiéndose por parte del promotor separata a efectos de su conformidad u oposición con la autorización solicitada, según el siguiente detalle:

- Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba: Autorización de cruce del Paseo de Andalucía de fecha 23 de marzo de 2011.

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda: consta en el expediente, Resolución N.I. 678/10 de la Delegación Provincial en Córdoba de dicha Consejería por la que se autoriza el cruce subterráneo con línea eléctrica de A.T. en la carretera C-420 de Vva. de la Serena a Andujar, p.k. 151+390 y conducción paralela en la misma p.k. 151+340 al 151+390, margen derecha, en base al cumpli-

miento de condicionado emitido por dicha Consejería.

- Consejería de Medio Ambiente: consta en el expediente, Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, por la que se autoriza la ocupación de terrenos pertenecientes a la vía pecuaria Cordel de Pozoblanco en el término municipal de Villanueva de Córdoba en la provincia de Córdoba, para la instalación subterránea de tuberías de evacuación de energía eléctrica del campo solar fotovoltaico Gusanitos I y II.

- Empresa Distribuidora de la zona Dielenor S.L., conforme.
- Empresa Provincial de Aguas Emproacsa S.A., conforme.
- Empresa de Telefonía Telefónica, conforme.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente nº 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Primero: Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Villanueva Cosolar S.L., para la construcción de las instalaciones incluidas en el "Proyecto de Ejecución de subestación privada 20/66 Kv y línea conexión 66 Kv subterránea hasta subestación de Sevillana-Endesa en Villanueva de Córdoba (Córdoba)", cuyas principales características son:

a) Peticionario: Villanueva Cosolar S.L., con domicilio a efectos de notificación en C/ Juan Bautista Topete 10, 1º B, 19001 Guadalajara.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación:

- Subestación: Polígono 68, parcela 12 del término municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

- Línea Subterránea: Entre subestación existente "STR Villanueva" propiedad de Sevillana Endesa y nueva subestación "ST Villanueva Cosolar".

c) Finalidad de la instalación: evacuación energía de plantas solares.

d) Características principales:

Nueva subestación 20/66 kV, 5 MVA.

- Esquema: Simple barra

- Relación: 20/66 kV.

- Potencia: 5 MVA.

- Superficie Parcela: 3651 m2.

Composición: La nueva subestación contará con un edificio de una sola planta, construido mediante elementos modulares prefabricados de hormigón armado que albergará las dependencias

correspondientes para ubicar en ellas el sistema eléctrico de 20 kV y un parque de interperie de 66 kV para una posición de acuerdo con el siguiente detalle:

Parque de 66 kV:

Tipo: Exterior convencional.

Alcance:

- 1 posición de transformación 20 kV/66 kV, 5 MVA
- Interruptor EDF SK 725 de SF6
- Transformador de corriente IMB-72
- Transformador inductivo de potencia EMF-72
- Desconectador NRB 725/1250

Parque de 20 kV:

Celdas blindadas tipo interior y aislamiento en SF6

- Celda de salida de 20 kV motorizada de línea y telecontrol
- Celda de protección del transformador
- Celda de medida
- Celda de entrada de potencia de los campos fotovoltaicos
- Celda de reserva

2 Baterías de condensadores con configuración doble estrella con neutro aislado 3,6 MVar

Posición de control: Mediante Sistema integrado de protección y control basado en tecnología digital.

Posición de servicios auxiliares: con un transformador de servicios auxiliares de 160 kVA, 20/0,4 - 0,23 kV para corriente alterna y 2 equipos compactos compuestos cada uno por un rectificador alimentado a 230 V- 50 Hz y salida a 125 V c.c. y 35 A, y de una batería de níquel- cadmio de 140 Ah para corriente continua.

Línea eléctrica a 66 kV

- Origen: Nueva Subestación "ST Villanueva Cosolar".
- Final: Antigua Subestación "STR Villanueva" de Sevillana- Endesa.
- Longitud: 803 m
- Tensión: 66 kV.
- Tipo: Subterránea S/C, bajo tubo de polietileno corrugado.
- Conductores: Cable RHZ1 36/66 kV de 3(1x630) mm² + 1(1x95) mm² en Aluminio

Desmantelamiento y restitución

- Presupuesto: 57.855,77 €

Segundo: Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos

e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio, certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Fdo: Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba 15 de abril de 2011.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.